

OBJ.: Modifica Autorización de Centro de Mantenimiento al CMA "MIGUEL ANGEL CONCHA ZAGAL" y autoriza Base Auxiliar de Mantenimiento.

Nº 08/0/066

SANTIAGO, 17 MAYO 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de "MIGUEL ANGEL CONCHA ZAGAL" RUT 5.445.676-K, para modificar su autorización de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), y autorizar su Base Auxiliar de Mantto., que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Avión Clase 1 y 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo los Certificados de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 303 y 303A.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 7 de 16.NOV.2010, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeródromo Caldera de Caldera y Base Auxiliar de Mantto. de AP. Cerro Moreno-Antofagasta, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR PARTE N° 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que "MIGUEL ANGEL CONCHA ZAGAL.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 14 de ABRIL de 2011, se otorgaron los correspondientes certificados como CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a "MIGUEL ANGEL CONCHA ZAGAL.", con domicilio en la ciudad de Caldera y Base Auxiliar en la ciudad de Antofagasta para efectuar actividades de mantenimiento en Avión Clase 1 y 3 Limitado.
- 2) Valídense los correspondientes Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N°s 303 y 303A.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 21 de MAYO de 2012 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 01185 de fecha 22 de MAYO del 2008. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPTO. "AERONAVEGABILIDAD"